



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-81035578-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-36188745- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1352-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-38728500-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1675/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.13 12:22:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.13 12:22:13 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2023, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos**, representada por los señores, José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Cristian Omar Cardozo, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Enrique Omar Toledo con el patrocinio del Dr Cesar Garone, y por la otra la **Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel**, los señores Claudio Terres, Néstor Nisnik, Augusto Garaventa, Marino Pisati, Leonardo Spezzacatena y Rodolfo Sánchez Moreno, ambas partes manifiesta haber llegado al siguiente acuerdo:

PRIMERA – AMBITO DEL ACUERDO:

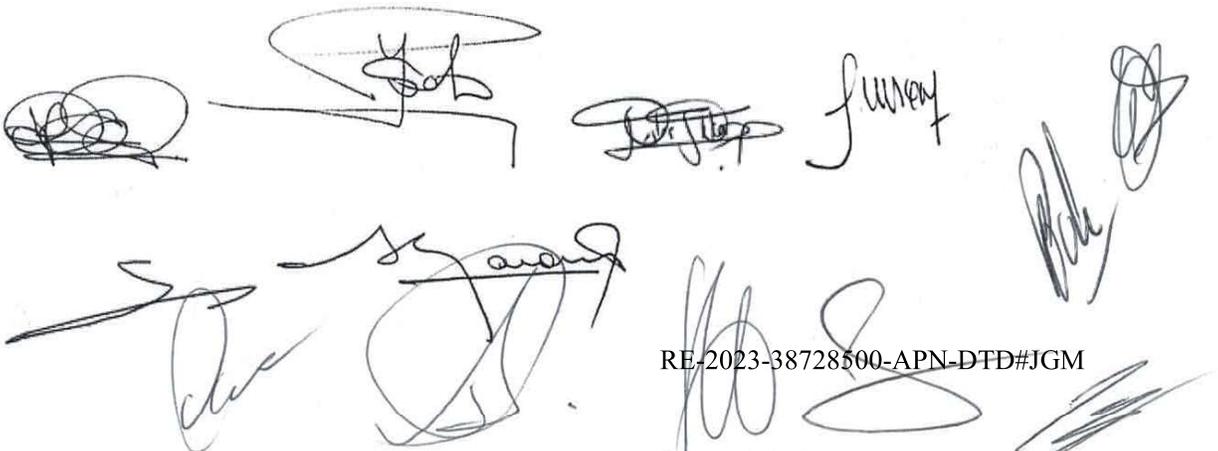
En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de cada uno de los firmantes, Las Partes formulan el presente acuerdo aplicable a la actividad del CCT N° 720/15, en todo el territorio nacional, en los términos expuestos a continuación.

SEGUNDA – REEMPLAZO DE LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER ESPACIOS DE CUIDADO POR PAGO DE REINTEGRO DE GASTOS

En el marco antedicho, y con vigencia desde la fecha indicada en la cláusula TERCERA, Las Partes acuerdan reemplazar la obligación establecida en el art.179 de la LCT, reglamentado por el art. 1° del Decreto 144/2022, de proveer espacios de cuidado para niños y niñas de entre 45 días y 3 años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras durante la respectiva jornada de trabajo, por el pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o por trabajo de cuidado de personas, debidamente documentados, por un valor mensual equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del salario mínimo mensual vigente correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del Personal con retiro del régimen previsto en la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que éste sea menor.

El importe mensual antedicho se abonará en forma completa a los trabajadores que cumplan íntegramente la jornada de trabajo a tiempo completo durante el mes respectivo, y en forma proporcional a quienes estén vinculados por contratos a tiempo parcial o con jornada reducida en los términos del art. 198 de la LCT.

La modalidad de pago dinerario precedentemente pactada aplicará asimismo en el caso de la modalidad de contratación prevista por el artículo 102 bis de la LCT y sus modificatorias y en la Ley N° 27.555, cuando la persona que trabaja en tales condiciones estuviera anexada a un establecimiento que reúna las características que contempla el art. 1° del Dec. 144 citado.



RE-2023-38728500-APN-DTD#JGM

En el caso de que ambos progenitores trabajaran y reunieran las condiciones para tener acceso al beneficio establecido por el Decreto N° 144/2022 o a la prestación sustitutiva aquí establecida, el beneficio sólo será exigible por uno de ellos. A tal efecto, el trabajador que pretenda percibir el beneficio aquí previsto deberá completar y entregar a su empleador una declaración jurada de que el otro progenitor no lo está recibiendo.

A los efectos previstos en el primer párrafo, se considerará que los gastos están debidamente documentados cuando emanen de una institución habilitada por la autoridad nacional o local, según correspondiere, o cuando estén originados en el trabajo de asistencia, acompañamiento y cuidado de personas registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, previsto en la Ley N° 26.844.

Habida cuenta su naturaleza extrasalarial, el reintegro de gastos aquí pactado no será contributivo a ningún efecto ni devengará, en consecuencia, aportes ni contribuciones de la seguridad social, sindicales, de obra social ni de ninguna otra naturaleza. Por igual razón, no afectará la base de cálculo de ningún otro concepto, cualquiera sea su naturaleza, modalidad de cuantificación y devengo, ni incidirá en la determinación de los promedios de remuneraciones a los efectos de cálculo de los topes indemnizatorios para los casos de extinción contractual según lo previsto en el art. 245 LCT.

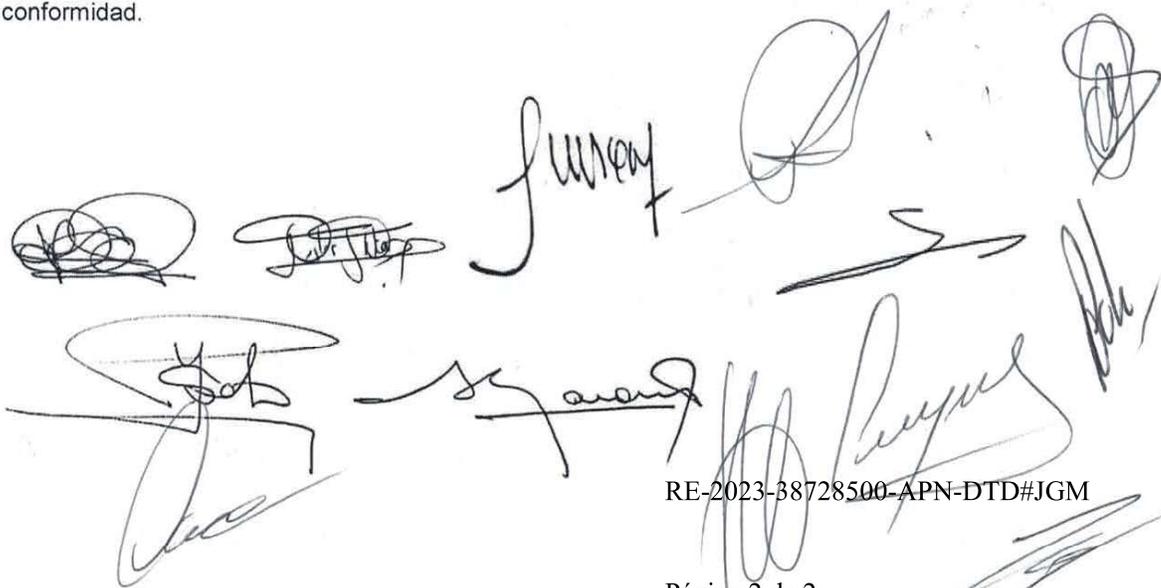
TERCERA – VIGENCIA:

Lo aquí pactado entrará en vigencia a partir del 24 de marzo de 2023, o en la fecha posterior en que entre en vigencia el Decreto 144/2022 en caso de postergación de la originalmente prevista.

CUARTA- HOMOLOGACIÓN:

Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, solicitando su íntegra homologación en los términos de la ley 14.250.

Leída y ratificada la presenta acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. They are positioned above the footer text.

RE-2023-38728500-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2023-38728500-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.10 17:22:21 -03:00

RODOLFO JULIO ENRIQU SANCHEZ MORENO
20084067556

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.10 17:22:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1352-23 Acu 1675-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.